



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano/Servicio de Infraestructura y Mantenimiento Urbano propuesta de contratación del suministro de estructuras tubulares y plataformas para la tribuna de la carrera oficial de la Semana Santa, por un presupuesto máximo de 1.056.018,72 euros, más 221.763,93 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), por tanto, 1.277.782,65 euros en total, y un valor estimado de 1.056.018,72 euros.

Justificada por el Servicio proponente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación en los siguientes términos:

“La Semana Santa de San Fernando es una fiesta declarada de Interés Turístico Nacional, de gran tradición en nuestra ciudad y con proyección más allá de nuestros límites geográficos.

Se celebra de forma principal por medio de estaciones de penitencia. En este sentido, también es destacable su importancia por el número de hermandades, siendo la décima localidad andaluza por número de hermandades, la tercera de la provincia de Cádiz y con una ratio de una cofradía por cada 4.318 habitantes, siendo en este aspecto la tercera localidad andaluza con más de 50.000 habitantes.

Todas las hermandades y cofradías de la ciudad de San Fernando establecen dentro de sus recorridos procesionales un itinerario común de obligado paso por el que han de discurrir en un horario previamente fijado. Todo ello con el fin de establecer el mejor orden y decoro en sus estaciones de penitencia.

Es voluntad del Ayuntamiento de San Fernando favorecer y potenciar esta celebración de gran calado y repercusión en nuestra ciudad. Por ello, creemos necesario realizar una serie de mejoras que vayan a mejorar el discurrir de todas las procesiones por el recorrido común anteriormente citado.

Este itinerario se encuentra fijado en la calle Real desde la altura de la calle General Serrano hasta la altura donde finaliza la plaza del Rey. Aprovechando la culminación de la reforma de la plaza del Rey y del Ayuntamiento de San Fernando se pretende ampliar este recorrido hacia este entorno monumental por el que discurrirán las hermandades generando un nuevo paso a través de la plaza hacia el atrio del edificio consistorial, donde se situará el palco institucional.

Es por ello, que creemos necesario, con el objeto de dar más realce a los desfiles procesionales y mejorar el discurrir de las procesiones, dotar de nuevas Tribunas, que mejoren la accesibilidad, la visión de la ciudadanía dentro y fuera de los palcos, ampliar la oferta de palcos y sillas, mejorar la confortabilidad y la presencia escénica de la Carrera oficial con una esmerada decoración.

Por otro lado, también se pretende dotar de un espacio fijo y adecuado a los medios de comunicación para que pretendan cubrir el itinerario oficial de las cofradías. Estableciendo áreas de prensa y estructuras para las cámaras de televisión que retransmitan las procesiones.

Todo ello, pretendiendo que el impacto visual sea el menor con respecto al entorno, acorde con la celebración que se está produciendo y con el objeto último de mejorar la visualización del público que se encuentre en la calle Real y la Plaza del Rey, del discurrir de las cofradías.



Ayuntamiento de San Fernando
Contrataciones

Ref: IMT JAR SC 94 2024

Es necesidad de este ayuntamiento disponer de una estructura para palcos adaptada expresamente a las calles y peculiaridades de su semana santa, siendo la mejor opción contemplada la compra de este material, al tener éste que adaptarse a las necesidades concretas de esta semana santa. Siendo un evento tradicional-anual, es posible amortizar dicha inversión en pocos años, frente a los costes que supone el arrendamiento del sistema a terceras empresas. Se trata de un material duradero con una vida útil superior a los 20 años."

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Esta Delegación General del Área Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 94/2024, del suministro de estructuras tubulares y plataformas para la tribuna de la carrera oficial de la Semana Santa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera para su debido conocimiento y efectos procedentes.